



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS  
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE:38<sup>th</sup>MSP/2020

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al Gobierno de Su Excelencia y tiene el honor de referirse a las disposiciones de los artículos 28 a 34 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativas a la elección de los miembros del Comité de Derechos Humanos, cuyo texto se acompaña como anexo I.

**La trigésima octava reunión** de Estados partes tendrá lugar el **lunes, 15 de junio de 2020, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en el Edificio de Conferencias (CB), Sala 3, a partir de las 10 horas.**

Dos elecciones tendrán lugar en la reunión trigésima octava de los Estados

Partes:

1. Elección regular: para proceder a la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Humanos, a fin de reemplazar los miembros cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 2020 (véase anexo II).
2. Elección parcial: para proceder a la elección de un miembro con el fin de llenar una vacante tras la renuncia del Sra. Ilze Brands Kehris, el 31 de diciembre de 2019.

La Sra. Brands Kehris ha sido elegida en la reunión trigésimo-quinta de los Estados partes, el 23 de junio de 2016, para un mandato que expiraba el 31 de diciembre de 2020. En una carta de fecha 13 de diciembre de 2020, el Presidente del Comité de Derechos Humanos ha notificado al Secretario General sobre la renuncia de la Sra. Kehris efectiva 31 diciembre de 2019. El Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 33 y párrafo 1 del artículo 34 del Pacto, ha declarado este puesto vacante. En virtud del párrafo 3 del artículo 34, "todo miembro del Comité que haya sido elegido para llenar una vacante declarada de conformidad con el artículo 33 ocupará el cargo por el resto del mandato del miembro que dejó vacante el puesto en el Comité conforme a lo dispuesto en este artículo". Para este mandato, el plazo sería hasta el 31 de diciembre de 2020.

El Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 30 del Pacto, tiene el honor de invitar a los Estados partes a que presenten candidatura(s) para el Comité, junto con los datos biográficos de los candidatos de conformidad con el formulario contenido en el anexo III.



Las nominaciones deben ser enviadas por la Misión Permanente, en formato electrónico (formato "WORD" exclusivamente), a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hasta el 30 de marzo de 2020, a las siguientes direcciones electrónicas: [registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org), con copia a [gabtom@ohchr.org](mailto:gabtom@ohchr.org). **Los Estados partes deben indicar claramente para cuál elección están enviando su candidatura, es decir la elección regular, la elección parcial o ambas.** Los candidatos para la elección parcial deben estar informados que la sesión 129º del Comité tendrá lugar del 29 de junio a 24 de julio de 2020 y que se apreciaría su presencia en dicha sesión.

Los Estados partes deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 28, 29, 31 y 34 del Pacto (ver anexo 1). El Secretario General desea llamar la atención a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 28 del Pacto, según el cual el Comité estará compuesto de nacionales de los Estados partes "que deberán ser personas de gran integridad moral, con la reconocida competencia en materia de derechos humanos. Se tomará en consideración la utilidad de la participación de algunas personas que tengan experiencia jurídica". Asimismo, en virtud del párrafo 3 del artículo 28, "los miembros del Comité serán elegidos y ejercerán sus funciones a título personal".

Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 31, "en la elección del Comité se tendrá en cuenta una distribución geográfica equitativa de los miembros y la representación de las diferentes formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos".

Asimismo, el Secretario General quisiera llamar la atención sobre la resolución 68/268 de la Asamblea General, adoptada el 9 abril de 2014, intitulada "Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos", la cual "alienta a los Estados partes a que, en la elección de expertos de los órganos creados en virtud de tratados, tengan debidamente en cuenta que han de asegurar... una representación equilibrada entre los géneros y la participación de expertos con discapacidad en los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos...". Los Estados partes recordarán que la composición actual del Comité incluye seis mujeres y doce hombres.

Después del **30 de marzo** de 2020, fecha en que vence el plazo para la presentación de candidaturas, el Secretario General, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 30 y del párrafo 2 del artículo 34 del Pacto, preparará dos listas de los candidatos propuestos (elección regular y parcial) y presentará esa lista al Gobierno de Su Excelencia.

Información adicional sobre las elecciones del Comité de Derechos Humanos puede encontrarse en el siguiente enlace:

<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/Elections38.aspx>

20 de diciembre de 2019